



RESOLUCIÓN DG No.

1288 - 23 SEP 2024

Por medio del cual se ordena el **CIERRE** del expediente con **código AU-06-18-150-X-001-066-16**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada a **ADOLFO LEÓN OCAMPO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 16.342.966 expedida en Tuluá – Valle y la señora **YOLANDA LOPEZ QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía número 31.914.856 expedida en Cali – Valle , actividad a desarrollarse en el Predio denominado La Esmeralda, Vereda Caño Perdido, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá , Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993,

ANTECEDENTES

Que el día 16 de junio del año 2016, se recibe en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA de Caquetá, solicitud de trámite de permiso para realizar de Aprovechamiento Forestal Persistente, promovida por los señores **ADOLFO LEÓN OCAMPO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 16.342.966 expedida en Tuluá – Valle y la señora **YOLANDA LOPEZ QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía número 31.914.856 expedida en Cali – Valle, actividad a desarrollarse en el Predio denominado La Esmeralda, Vereda Caño Perdido, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá , Departamento del Caquetá.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA, emite la Resolución 1355 del 13 de octubre del año 2017, “A través de la cual se otorga aprovechamiento forestal persistente, por el término de un (01) año, a los señores **ADOLFO LEÓN OCAMPO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 16.342.966 expedida en Tuluá – Valle y la señora **YOLANDA LOPEZ QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía número 31.914.856 expedida en Cali – Valle, actividad a desarrollarse en el Predio denominado La Esmeralda, Vereda Caño Perdido, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá , Departamento del Caquetá . Actuación notificada personalmente mediante constancia de notificación personal el 24 de octubre del año 2017.

Que antes de continuar con el trámite establecido en la Ley 1333 de 2009 “**Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones**”, y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-0233 del 25 de marzo año 2023, el cual ordena el cierre, en el Predio denominado La Esmeralda, Vereda Caño Perdido, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que teniendo en cuenta los señores **ADOLFO LEÓN OCAMPO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 16.342.966 expedida en Tuluá – Valle y la señora **YOLANDA LOPEZ QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía número 31.914.856 expedida en Cali – Valle y de



RESOLUCIÓN DG No. 1288 -- 3 SEP 2024

Por medio del cual se ordena el **CIERRE** del expediente con código **AU-06-18-150-X-001-066-16**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada a **ADOLFO LEÓN OCAMPO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 16.342.966 expedida en Tuluá – Valle y la señora **YOLANDA LOPEZ QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía número 31.914.856 expedida en Cali – Valle , actividad a desarrollarse en el Predio denominado La Esmeralda, Vereda Caño Perdido, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá , Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-0233 del 25 de marzo año 2023, el cual ordena el cierre, en el Predio denominado La Esmeralda, Vereda Caño Perdido, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política Nacional, Artículos 8, 49, 79, 80, 95, 209.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes corporativos de carácter público, creados por la ley y encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que conforme lo anteriormente expuesto, esta autoridad ambiental procederá a ordenar el cierre del expediente **AU-06-18-150-X-001-066-16**, teniendo en cuenta, el incumplimiento de las obligaciones adquiridas, y las disposiciones del manual de procedimiento interno.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR el expediente con código **AU-06-18-150-X-001-066-16**, a nombre de los señores **ADOLFO LEÓN OCAMPO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 16.342.966 expedida en Tuluá – Valle y la señora **YOLANDA LOPEZ QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía número 31.914.856 expedida en Cali – Valle

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuradora 15 Judicial II Agraria y Ambiental de Pasto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia se debe alimentar el SISA, con el expediente de código **AU-06-18-150-X-001-066-16**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante la Dirección General de Corpoamazonia, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el Inciso Final del Artículo 17 de la misma norma.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el contenido del presente acto administrativo en la página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



RESOLUCIÓN DG No.

1288 -- 23 SEP 2024

.Por medio del cual se ordena el **CIERRE** del expediente con **código AU-06-18-150-X-001-066-16**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada a **ADOLFO LEÓN OCAMPO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 16.342.966 expedida en Tuluá – Valle y la señora **YOLANDA LOPEZ QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía número 31.914.856 expedida en Cali – Valle , actividad a desarrollarse en el Predio denominado La Esmeralda, Vereda Caño Perdido, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá , Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa (P), 23 SEP 2024

Argenis Lasso Otaya
ARGENIS LASO OTAYA
Directora General
Corpoamazonia

Proyecto Juridicamente	Olga Luz Peña Guerrero	Cargo	Apoyo jurídico SAA	Firma	
	Sebastián Rangel Perafán	Cargo	Apoyo jurídico SAA- CAZ, GEF-CA	Firma	
Reviso Jurídicamente	Miguel Rosero Mora	Cargo	Asesor jurídico DG	Firma	